



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0512-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°00062-4109-21-9 de fecha 16 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. **M.Sc. MARIA DOMINGA SILVA SERNAQUE**, jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud-COVID19; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 16 de diciembre de 2021, presentada por la Sra. M.Sc. María Dominga Silva Sernaque, jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico por salud, por no contar con ingresos económicos suficientes;

Que, mediante Informe Social N°204-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 28 de diciembre de 2021; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada **MARIA DOMINGA SILVA SERNAQUE**, de 66 años de edad, se encuentra delicada de salud y fue internada de emergencia en su primer momento en la VIDENITA del Hospital Santa Rosa, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, ante su gravedad fue transferida al Hospital Regional Cayetano Heredia, donde permanece internada hasta la actualidad desde hace mas de 15 días, habiéndosele complicado su estado de salud por padecer Diabetes Mellitus e Insuficiencia Renal e Hipertensión Arterial, permaneciendo con en la Villa Covid-19 de dicho hospital; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad, ya que toda su familia ha sido contagiada, las cuales se encuentran internadas. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y única vez, a la servidora nombrada **MARIA DOMINGA SILVA SERNAQUE**, con la cantidad de S/. 2, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de COVID-19, habiéndosele complicado su salud por padecer otras enfermedades pre-existente;

Que, mediante Informe N°0095-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 29 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico solicitado por **MARIA DOMINGA SILVA SERNAQUE**, servidora administrativa que le permitirá para afrontar gastos para el tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:

META	: 0008 Gestión del Programa
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos-Personal Administrativo
CERTIFICADO	: 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 0204-SERV.SOC-OCARH-UNP-21

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0512-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. MARIA DOMINGA SILVA SERNAQUE**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.



ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL